



## *Tribunal Supremo Electoral*

**Res.- 363-2023**  
**Formulario CM- 3977.**  
**Organización Política: "BIEN"**  
**Exp.: DDRCSM-IC-325-2023**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintiséis de Marzo del dos mil veintitrés.**-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **RUBEN GARCIA LOPEZ**, Representante Legal del Partido Político: **BIENESTAR NACIONAL, "BIEN"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SIBINAL**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 3977**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **25-2023**, con fecha **veinte de marzo de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SIBINAL**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **BIENESTAR NACIONAL, "BIEN"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	WALTER RODRIGO ROBLERO ORTIZ
SINDICO TITULAR 1	MOISES JULIAN BERDUO ROBLERO
SINDICO TITULAR 2	MANUEL DEMETRIO BARTOLON ROBLERO
CONCEJAL TITULAR 1	ABUNDIO ANACLETO ORTIZ DIAZ
CONCEJAL TITULAR 2	VIDAL ISAAC BERDUO PEREZ <b>(VACANTE)</b>
CONCEJAL TITULAR 3	CLAUDIA GUADALUPE ROBLERO DIAZ
CONCEJAL TITULAR 4	JERONIMO RAFAEL PEREZ CHAVEZ
CONCEJAL SUPLENTE 1	NATALIO VIDAL ORTIZ VELASQUEZ

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 3977**. **NO** así la candidatura de: **CONCEJAL TITULAR 2, a nombre de VIDAL ISAAC BERDUO PEREZ, en base a Artículo No. 4 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (suspendido de sus derechos), a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.**
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

**NOTIFIQUESE.-**

**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
Delegado Departamental  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS  
\_\_\_\_\_ Nueve HORAS CON \_\_\_\_\_ Treinta  
MINUTOS DEL DÍA \_\_\_\_\_ Veintiseis DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01  
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO:  
BIENESTAR NACIONAL, "BIEN", LA RESOLUCIÓN No. 363-2023 DE FECHA  
VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN  
DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO  
ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: RODILIO BARBELI  
GARCIA OROZCO, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE  
IDENTIFICACIÓN CUI: 2373 62708 1202 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL  
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 2225472,**  
QUIEN DE ENTERADO **SI FIRMA.** DOY FE.-----

